



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN N° 059-2022-UNHEVAL-URH/J

Cayhuayna, 19 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0018-2022-UNHEVAL-URH/J, del 25.FEB.2022, se resuelve “CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 18 de julio de 2022 a la servidora **Lucila Grijalva de Sánchez**, de conformidad a lo establecido en el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 186°, inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; por lo expuesto en los considerados precedentes.”, de acuerdo al ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente Resolución;

Que, el tercer párrafo de la Resolución N° 0018-2022-UNHEVAL-URH/J, señala lo siguiente:

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde cesar por límite de edad, a partir del 19 de julio de 2022, a la servidora **Lucila Grijalva de Sánchez**, **siendo el 18 de julio de 2022 su último día de labores**;

Como, se puede apreciar aparentemente existe una incongruencia en el referido párrafo, por tanto y a efectos de evitar confusión, se debe precisar que el CESE POR LIMITE DE EDAD es el 18 de julio de 2022, siendo el 18 de julio de 2022 su último día de labores.

Estando a la encargatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 0002-2021- UNHEVAL, del 01 de setiembre 2021, a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021;

SE RESUELVE:

1°. PRECISAR el Artículo 1° de la Resolución N° 0018-2022-UNHEVAL-URH/J, del 25.FEB.2022, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir 18 de julio de 2022, siendo el 18 de julio de 2022, el último día de labores de la servidora **Lucila Grijalva de Sánchez**, de conformidad a lo establecido en el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 186°, inciso a) del Decreto Supremo N°005- 90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; por lo expuesto en los considerados precedentes;

2°. DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución N° 0018-2022-UNHEVAL-URH/J, del 25.FEB.2022; por lo expuesto en los considerados precedentes.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Antonio Nieto Custodio
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS